

La necesidad que para el y su Repetidor es mucha por la carestia de los man-  
tenimientos y mucha familia que tienen que sustentan y por aver de años y mas  
tiempo que al unque se le librado su salario no se lea pagado con que de todo  
tanto estan necesitados = suplico a esta ciudad que para poder continuar  
su obligacion se haga merced en esta dicha ciudad de sero Relle en las obras  
de alcabala de este año que recibira merced = y por esta ciudad visto acuerdo  
que desde luego se consignara al dicho licenciado Miguel Lopez de Tapia la  
renta de la asogua para que de la cantidad que recibiere a Rendida an te  
todas cosas se le pague al dicho licenciado todos los maravedis que se le debieren  
de que tenga libranças y se le no tifique a la Rendida de la dicha asogua  
de este año = y que mas adelante ningunos a ninguna persona hasta estar pagado  
el dicho licenciado

Libram,  
H

mandaron dar su libramiento en forma para que Alonso del hinchilla mayor  
domo de propios de los rinos de marzo de y pague a Miguel piva su hijo  
el convento del señor San Juan seis ducados que se le mandan librar  
por dos novenas de misas que en año en dicho convento de cada  
día a las once de la mañana como por el registro  
de los señores Don matias del pozo y don juan de la mortera Regidores  
y Comisarios con la qual se le librara tomando la razon del Rey  
figueroa contador y contador de pago del dicho Miguel piva mandaron  
se le revista en quince los dichos seis ducados sin otro recibo alguno  
Mandaron dar su libramiento en forma para que Agustín uigori mayor  
domo de propios de esta ciudad de y pague a Andrés de  
de Vivera Ciento y ochenta y dos ducados que se le mandan librar por tan-  
tos que por el de del dicho mara Audiencia de la corte que se auo  
a su cargo la administracion del dicho mara Audiencia y de su cargo para  
comprar su casa de voluera que se tomara en la casa de martinus para  
haber salua el día del santissimo sacramto en su cargo se le como por el  
de la Audiencia de esta ciudad y cedula del señor Diego Vivera Regidor  
y capitán que era de la artilleria para que la dicha cantidad de  
pague el dicho Agustín uigori al dicho Andrés de Vivera  
y contador de pago de la casa de martinus que se dio la dicha poluera con  
todo lo qual se le librara tomando la razon del Rey de  
de Vivera contador y contador de pago del dicho Andrés de Vivera mandaron  
se le revista en quince la dicha cantidad sin otro recibo alguno

Libram,  
H

Libram,  
H

mandaron dar su libramiento en forma para que Alonso del hinchilla  
mayor domo de propios de los mara Audiencia de marzo de y pague  
a Delegado de esta ciudad mill y tres reales y medio que se le  
mandan librar los mill de los que del dicho mara Audiencia para  
comprar carne para el hospital de esta ciudad para el día de mill  
y tres reales y medio como se le librara en el día de antes  
de esta que se le librara en la ejecución que el dicho delegado  
de esta Audiencia de los dichos mill de reales y medio como por el  
de su cuenta que se le librara del dicho pelyo sobre el dicho  
sentencia y de mar auto y racion del Rey de la dicha

